

DIARIO DE PALMA.

MARTES 1º DE NOVIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco... 12 id.
 Cada número sueldo..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 45 ms. y se pone á 5 h. 11 ms.
 Sale la luna á 6 h. 39 ms. de la mañana y se pone á 5 h. 54 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 11 h. 44 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
EXPOSICION A S. M.

Señora: La division actual de la isla de Cuba en tres departamentos tiene graves inconvenientes económicos y estratégicos demostrados por la esperiencia. Para remediarlos han propuesto diferentes capitanes generales la supresion del departamento, agregando su territorio en parte al oriental, y en parte al occidental, que son los únicos que deben conservarse.

Situada la primera autoridad del departamento del centro en la ciudad de Puerto-Príncipe, no podría mantener con las tenencias subalternas las frecuentes comunicaciones que son tan indispensables, ni transmitir las órdenes con la oportunidad conveniente, ni acudir con la presteza necesaria á todos los puntos de su territorio donde pudiera ocurrir algun peligro. Esto no obstante, habia algunas razones en favor de la actual division, y en su consecuencia acordó V. M. conservarla, pero trasladando la capital del distrito del centro á la ciudad de Trinidad, segun estuvo hasta el año 1849, creando en Puerto-Príncipe un gobierno político y militar, y adoptando otras disposiciones encamina-

das á remover en lo posible las dificultades topográficas que embarazaban las prontas y regulares comunicaciones del gefe superior del departamento con el superior de la isla y las autoridades subalternas.

Esta medida sin embargo no cumple las miras del gobierno, ni corresponde al sistema de administracion que conviene adoptar en aquellas posesiones importantes, donde es una necesidad reconocida la de simplificar el mecanismo administrativo, y centralizar al mismo tiempo la accion de la autoridad. Tomando pues en consideracion las razones manifestadas por los capitanes generales que han representado á V. M. sobre este asunto, asi como el parecer de la junta de generales encargada de proponer los medios de defensa de la isla, y la opinion de otras corporaciones ilustradas y competentes, cree el gobierno indispensable reducir á dos los tres departamentos mencionados, suprimiendo el del centro, y distribuyendo su territorio entre el oriental y el occidental.

Hé aquí, Señora, la medida que el Consejo de ministros tiene la honra de proponer á V. M. en el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de octubre de 1853.
 —Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de la Gobernacion, el conde de San Luis.—El ministro de Es-

tado, Angel Calderon de la Barca.—El ministro de Gracia y Justicia, el marques de Gerona.—El ministro de Hacienda, Jacinto Félix Domech.—El ministro de la Guerra, Anselmo Blasser.—El ministro de Fomento, é interino de Marina, Agustin Estéban Collantes.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi consejo de ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se suprimen el gobierno y comandancia general del departamento del centro, asi como la intendencia y contaduría de Hacienda de la provincia de Puerto-Príncipe en la isla de Cuba.

Art. 2º. Se dividirá esta isla en dos solos departamentos, que se denominarán Occidental y Oriental, cuyas capitales continuarán siendo las ciudades de la Habana y Santiago de Cuba, y su línea divisoria los límites orientales de la tenencia de gobierno de Sancti-Espíritus.

Art. 3º. Cada uno de dichos departamentos será gobernado inmediatamente en lo militar y político por un comandante general gobernador con dependencia del capitán general, y en lo económico por un intendente de real hacienda que estará bajo la direccion del superintendente general delegado de este ramo en toda la isla y que tendrá ademas el ca-

rácter y atribuciones de intendente de ejército con arreglo á las ordenanzas vigentes.

Art. 4º. El superintendente, oyendo á las oficinas generales, me propondrá el sistema de administracion que deba establecerse en Puerto-Príncipe para la recaudacion de las rentas en aquel territorio, sin perjuicio de establecerlo interinamente desde luego, salva mi Real aprobacion.

Art. 5º. Quedan derogados todos los Reales decretos, Reales órdenes y demas disposiciones que se opongan al presente.

Dado en Palacio á veintiuno de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Luis José Sartorius.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo que me ha propuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se suprimen los fueros del Bureo y de Correos en los dominios de Ultramar, asi como los juzgados establecidos para los mismos.

Art. 2º. Todos los negocios pendientes en dichos juzgados por razon del fuero personal de los litigantes, pasarán desde luego á los juzgados que correspondan, segun el domicilio ó fuero que por otro concepto

FOLLETIN.

TRADUCCION PARAFRÁSTICA
 DE UNA MEDITACION RELIGIOSA

DE S. GREGORIO NACIANCENO.

Cercado de pesares
 Sentéme ayer á la apacible sombra
 De un bosque de azahares;
 Y allí en su verde alfombra,
 El duelo de mi pecho
 Por mis ojos brotaba en mar deshecho.

Los céfiros suaves.
 Mezclados con la dulce melodía
 De las pintadas aves
 Que exhalaban en trinos su alegría,
 Convidaban al sueño
 Con su cantar en el jardín risueño.

De la cigarra ociosa
 Los gárrulos acentos resonaban
 En la arboleda umbrosa;
 Las aguas del arroyo murmuraban,
 Y con grata frescura
 Regalaba mis plantas su onda pura.

Mas ¡ay! de acerba pena
 Y de inquietud el corazon cubierto
 Nada al alma enajena
 Que á los placeres para siempre ha muerto!
 Que ha de ser y que es ahora
 Duda, y la duda su existir devora.

De nubes rodeado,
 Dirijo incierto por dó quier la planta,
 Y ni el sueño preciado
 Con sus visiones la verdad me encanta;
 Que á los sentidos llegan
 Errores solo que la mente ciegan.

¿Qué seré yo mañana?
 ¿A dónde iré, mi Dios? Rápido paso
 Como el agua que mana
 En este bosque dó la sien me abraso:
 Si, que la vida es breve
 Y desaparece como sombra leve.

Mas las ondas que pasan
 Nunca atras vuelven su veloz carrera,
 Ni los hombres traspasan
 Del otro mundo la eternal barrera.
 ¿Cuál es ¡ay! su destino?
 ¿La vida del no ser es el camino?

Los años que he perdido
 Me traen ¡ay triste! la vejez rugosa:
 Y mi flebil latido
 La eternidad en solitaria fosa:
 ¡Tal es, Dios, nuestra suerte
 Que comienza la vida en nuestra muerte!

¿Qué sustancia es el alma?
 ¿De qué procede, cielos? ¿cómo anima
 Entre el duelo ó la calma,
 Esta frágil materia y la sublima?
 ¿Qué potencia secreta
 A que aliente á un eadáver la sujeta?

De Dios la imagen soy
 Y un inundo placer fué origen mio;
 Pensando me ven hoy
 Y mañana seré ya polvo frio:
 Solo este fin alcanza
 El hombre, y le deslumbra la esperanza.

Pero, tú, ánima ardiente,
 Si destello del cielo eres divino,
 Ilumina mi mente
 Con la lumbré que muestre mi destino:
 Dó esta, di, la ventura
 Y de Dios te crearé centella pura.

¡Ay! no, Señor, perdona,
 Si la duda ofuscó mi mente incierta;
 Tu majestad pregoná
 Mi pecho ya que del error despierta:
 Todo en el mundo muere
 Y vuelve á ser si tu poder lo quiere.

Perdona, sí, Dios mio,
 A un alma triste que cegó á tu lumbré;
 Que vé su desvarío,
 Y al fijar su mirada en la alta cumbre,
 Se juzga vil escoria,
 Si se compara á tu brillante gloria.

Oyó el Señor mi ruego
 Y el dolor se calmó que me angustiaba:
 Salí del bosque luego,
 Y en mi dulce cabaña contemplaba
 Del hombre la locura,
 Que comprender al Hacedor procura.

Jose M. Fernandez.

ADIOS.

(Traduccion de I. Franco).

Adios es palabra que al alma entristece,
 Doliente quejido que el aura modula,
 Es blando suspiro del sauce que ondula,
 Es lazo que rompe su plácida union.

Adios es perderse la fulgida estrella
 Que brilla en el cielo con mas hermosura;
 Adios es la gota que vierte amargura
 En copa de dichas que el hado brindó.

Adios es la vista de un mundo desierto,
 Sin gratos ensueños de amor y alegría;
 Es tarde sin ecos de suave armonía,
 Es selva sin flores que exhalen su plor.

Adios es á solas hallarse dó quiera,
 Amor sin fortuna que llora aislado;
 Es ver lo futuro de nieblas cercado,
 Y en cada momento sentir el dolor.

Adios es la angustia de quien acaricia
 Hermosos recuerdos viviendo infelice:
 Adios con suspiros tan solo se dice,
 Con lágrimas solas se escribe el Adios.

Tomas Aguiló.

puedan disfrutar aquellos.

Art. 3º Conocerán de las segundas y terceras instancias en dichos negocios las reales Audiencias, ó en su caso el tribunal á quien compete, segun el fuero que disfruten, los litigantes y el juzgado que entienda en la primera instancia.

Art. 4º Los negocios de correos en que intervenian los juzgados del ramo para el reintegro por la via judicial de las cantidades adeudadas al mismo, pasarán en la primera instancia á los de Hacienda respectivos.

Art. 5º La junta superior contenciosa de Real hacienda conocerá en segunda y tercera instancia de los negocios á que se refiere el artículo anterior.

Art. 6º Quedan derogados los Reales decretos, Reales órdenes y demas disposiciones que se opongan al presente.

Dado en Palacio á veintiuno de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1º Circular.

Siendo necesario adoptar reglas fijas y constantes en los expedientes que se instruyan para la ejecucion de las obras que suelen practicarse en los edificios de los gobiernos de provincia, á fin de que no se autoricen sino las absolutamente indispensables, y se justifiquen los gastos en la debida forma, la reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se observen en adelante las disposiciones siguientes:

Primera. No se emprenderá obra alguna en los edificios de los gobiernos de provincia sin haber obtenido previamente la autorizacion oportuna.

Segunda. Unicamente en los casos de hundimiento ú otros igualmente imprevistos y perentorios podrán los gobernadores proceder desde luego á ejecutar los reparos de necesidad absoluta y momentánea,

dando al punto conocimiento al gobierno para que resuelva lo conveniente respecto á la continuacion de las obras.

Tercera. Las que á juicio del gobierno no tengan el carácter de urgentes, y se ejecuten sin autorizacion previa, serán satisfechas por el que haya dispuesto su ejecucion.

Cuarta. Siempre que se proyecten algunas obras se instruirá por los gobernadores un expediente, en que se hará constar:

1º La necesidad de las mismas por medio de un reconocimiento practicado por un arquitecto.

2º La clase de las que se proyectan, y el presupuesto detallado de su coste.

3º Las condiciones facultativas á que segun el perito habrán de ajustarse dichas obras.

4º Las condiciones administrativas y económicas que han de observarse por la administracion y por el contratista. En estas se fijará siempre el plazo en que las obras han de principiarse y concluir; las épocas en que han de hacerse los pagos, las garantías que el contratista ha de presentar, y las penas en que incurrirá si faltase al cumplimiento de lo pactado.

5º Si las obras tuviesen por objeto colocar las oficinas del gobierno de provincia, y además las dependencias del Consejo, diputacion ó cualesquiera otras sostenidas por el presupuesto provincial, se espresará tambien la parte que á este podrá cargarse, oyéndose al efecto á la diputacion provincial.

Quinta. Instruido así el expediente, se remitirá á este ministerio para que resuelva respecto á la autorizacion de las obras, y sobre si procede ó no que se realicen por medio de subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Sesta. Si fuese procedente la subasta, se dará orden al gobernador para que la anuncie en los términos prevenidos en dicho Real decreto; y una vez verificada, remitirá este el

acta del remate para la aprobacion superior.

Sétima. Si no hubiese posibilidad de hacer las obras en subasta, ó esta fuese innecesaria, los gobernadores procurarán que se lleven á efecto por ajuste alzado, sin que escedan del tipo fijado definitivamente.

Octava. Para acreditar que las obras estan arregladas á los planos y condiciones, se practicará un reconocimiento pericial, dando el arquitecto la certificacion conveniente. Esta y el recibo del empresario ó contratista justificarán definitivamente el pago de la cantidad á que hayan ascendido.

Novena. En el caso de que las obras se hayan hecho sin ajuste, en vez del recibo ántes mencionado, acompañarán á la certificacion las cuentas del pormenor de los gastos, visadas por el arquitecto y con el recibí de los interesados. El recaudador-administrador, con vista de las cuentas indicadas y con la debida intervencion, formará la general de lo recibido y gastado, sirviendo de justificacion á esta las parciales.

Décima. Los documentos y las cuentas que se espresan en las dos disposiciones anteriores se remitirán á este ministerio para que recaiga la debida aprobacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1853.—San Luis.—Sr. gobernador de la provincia de...

Seccion política.

RUSIA.

Su poder verdadero y su poder aparente.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente reseña de los decantados elementos que componen el imperio ruso. Hé aquí el artículo, tomado de un periódico frances:

Iba el valle bajando De la vejez con paso trabajoso, En báculo fiando, Que al cuerpo tembloroso Desamparó, tronchándose engañoso.

Perdona, Cádiz bella, Si tus torres no miro alborozado, Que mi maligna estrella Y siempre adverso hado Las fuentes del placer en mí han secado.

Al cabo en tus arenas Ideas varias poblarán mi mente, Que templarán mis penas, Volviendo lentamente El lustre antiguo á mi anublada frente.

El mar que te circunda Y mi infancia arrulló con voz de trueno, La viva luz que inunda Ese cielo sereno Y el tibio viento que te orea el seno,

El ánimo abatido A sustentarme alcanzarán acaso, Y aquí donde he nacido, Si de placer escaso, Tranquilo al ménos hallaré mi ocaso.

¡En vuestra compañía, Hijos y esposa, á quienes tierno adoro, Prendas del alma mía, Y superior tesoro Al de los bienes que perdidos lloro!

Se ha dicho con razon que el principal elemento de la fuerza militar de nuestro pais es entre nosotros la completa homogeneidad de la nacion; y con efecto, váyase desde Finisterre al Rhin, ó desde los Alpes y desde los Pirineos á Dunquerque, y en todas partes se notará una armonía nacional, un espíritu público que forma como un (consensus) general en cuanto se refiere á los intereses de Francia; la patria es en todas partes la misma; pero del otro lado del Dnieper y del Dwina occidental no sucede así. Ni yo he podido concebir jamás como podria verificarse semejante fusion, no solo entre pueblos de tan diversa raza como componen el imperio ruso, pero ni aun entre los que son de origen sármata ó esclavonio.

Repitase en buen hora cuanto se quiera que la Rusia posee por sí sola un sétimo de la superficie habitable del globo; que cuando es medio dia en Curlandia, brille una nueva aurora en las islas Aleontes; esto nada aumentará su poder real si dividen á sus habitantes intereses diversos, si no hay un lazo de nacionalidad que les una, si nunca han sabido lo que es la palabra patria.

Por lo que pertenece á la Polonia, bien se ha visto que su ejército no ha podido nunca simpatizar con las tropas rusas, apesar de tener con él la consideracion de pagarle, vestirle y alimentarle mejor; pues los regimientos polacos conservaron en tiempo de Alejandro y Nicolai la misma paga que les daba Napoleon; es decir, que habian quedado como las tropas francesas, mientras que el soldado ruso, como probó despues, se halla mas infeliz y miserable que nunca.

Los habitantes de la Lituania se encuentran en el mismo caso que los del nuevo reino de Polonia: de cierto no se podria contar con ellos si hubiese una guerra general. Pero entremos aun en otro exámen: ¿puede creerse que las tres provincias alemanas, la Curlandia, la Livonia y la Estonia se consideren como provincias rusas, y estén muy con-

Á CÁDIZ

AL AVISTARLA DESPUES DE 21 AÑOS DE AUSENCIA.

Quando te me apareces Como del seno de la mar nacida, Y á mis ojos ofreces La imagen conocida Del suelo en que empezó mi triste vida,

Luciendo tu blancura Sobre el piélagos azul que te rodea, Cual brillante en la altura Nieve cana hermosa Al monte que las sierras señorea,

Cádiz, reina algun dia De la vasta extension del Oceano, A quien la suerte impía Derribó de la mano Roto y sin lustre el cetro soberano.

Turbado y conmovido, Queriendo el corazón romperme el pecho Con violento latido, Cual sintiéndose estrecho, Gimo, y esclamo en lágrimas deshecho:

¡Patria, un tiempo dichosa, De quien suerte gozó ménos mezquina, Acógeme piadosa: Tu hijo ante tí se inclina, Y única saluda á tu ruina!

No buscando reposo A tí vengo, cansado peregrino, Juguete lastimoso Del contrario destino, Mal mi grado, á tus playas me avecino.

Los recios temporales Osó arrostrar mi frágil navicilla, Y fieros vendavales A la materna orilla Naufraga vuelven la cascada quilla.

A superior esfera El vuelo remontó mi atrevimiento, Y con alas de cera Y hoy con golpe violento Sirvo á locos arrojos de escarmiento.

Herida traigo el alma, Que faltó en el sufrir la fortaleza: Ni mi quietud es calma, Que es rendir la cabeza A peso enorme de inmortal tristeza.

Con fe y ardiente celo A ídolos adoré como á deidades: Despareció mi cielo, Y amargas realidades Dejé en vez de hechiceras vanidades.

Amaba yo y creía, Y encuentro desamor y desengaños Que no me prometía, Y en decadentes años Los que propios juzgué mostrarse estraños.

Que si ansiaba renombre Era porque mi sombra os amparase, Y que aun muerto, mi nombre En vosotros durase, Y su gloria en vosotros reflejase!

Cerquéme mis amores, Y el cielo su existencia me dilate, Que alivio en mis rigores El mal que me combate Tendrá, y mi vida placido remate.

Donde la luz primera Vió el hijo de mi amor, que malogrado Por lejana ribera, De pesares colmado, Vaya purgando su fatal pecado:

Donde el polvo reposa De lo que fué la dulce madre mía, Sabia, recta, amorosa, En quien tener solía Consuelo y dicha cuando Dios quería;

Donde el mar afamado Descubro, á España de funesta suerte, En que mi padre amado Cerró cual varon fuerte Gloriosa vida con heroica muerte.

Aquí fin propio tiene De mi existencia la carrera dura, Y yacer me conviene Muerto de muerte oscura, Ignorado en humilde sepultura.

Antonio Alcalá Galiano.

tentas en hallarse reunidas el grande imperio? Erraria mucho el que así lo pensase. Yo he vivido mucho tiempo entre aquellos naturales, y he sido testigo de lo que desprecian á los rusos, cuya lengua ignoran completamente: la nobleza, que pretende descender de los antiguos caballeros Teutones, conserva sus privilegios, y el mismo pueblo ha conseguido hasta ahora librarse del servicio militar; de suerte que aquí tenemos un vasto pais, el mas civilizado del imperio, situado en su frontera europea; y sin embargo, fuera del círculo de la nacionalidad de Rusia esto es esencialmente alemán. Entre la Estonia, y la Finlandia se halla la Ingria, pais malo y pobre. Petersburgo, edificado en sus pantanos, apenas puede resistir contra su duro clima, y contra las avenidas del Neva, cuyos estragos solo evita á fuerza de reparaciones y de trabajos continuos y costosos; me atrevo á decir que si los ricos habitantes de San Petersburgo abandonasen esta ciudad, antes de un siglo no se hallaban vestigios de ella.

Pasemos ahora á la Finlandia. Esta provincia será siempre distinta de la antigua Rusia, porque es mucho mas ilustrada; y á ménos que se consiga embrutecer á sus habitantes, permanecerá siendo siempre otra parte heterogénea.

Sin embargo, debo hacer mencion aquí de un hecho histórico muy notable. Cuando subió al trono Nicolas, el regimiento de Finlandia fué quien salvó la familia imperial. Nicolas se hallaba en la plaza de Isaac mandando sus tropas contra los revoltosos, y en tanto estaba abandonado, por decirlo así, el palacio de invierno; algunos de los amotinados trataron de forzar las puertas para apoderarse de la emperatriz y del Czarevitch, pero se detuvieron sabiendo que el regimiento de Finlandia se hallaba formado de palacio; sin cuya circunstancia se habría realizado inevitablemente la revolucion, porque Nicolas se hubiera hallado entre dos fuegos, y su familia en poder de los sediciosos. Si continuamos dando así la vuelta al imperio, llegamos á los gobiernos del norte, que son verdaderamente rusos de tiempo inmemorial, pero cuya poblacion es escasa, y el terreno demasiado estéril para producir numerosos soldados. ¿Y qué diremos de la Siberia? En Europa no se tienen nociones exactas acerca de este pais, y se está muy lejos de pensar que sus habitantes se parezcan á los napolitanos, á esos indolentes *lazzaroni*, con la diferencia sin embargo, de que éstos escitados por sus pasiones, pueden hacer acciones de valor algunas veces.

El reclutamiento es casi nulo en Siberia, por la simple razon de que, lejos de poderse sacar hombres de aquella provincia para alimentar su poblacion, se ve obligado el gobierno á enviar la escoria de las otras partes del imperio, y aun la del ejército; y ademas porque se necesitan allí fuerzas para oponerse á las continuas incursiones de las hordas de todos los pueblos de la raza Mogol.

Si de aquí pasamos á las orillas del mar Caspio, del mar Negro, y á los desfiladeros del Cáucaso, en vez de hallar elementos de fuerza para la Rusia, solo encontraremos fronteras peligrosas de que cuidar, poblaciones inquietas que contener, y

sediciones continuas que reprimir. Por manera que para no tener que emplear un número demasiado crecido de sus buenos y fieles súbditos, se ve obligado el gobierno ruso á tener en el Kuban y en general en todo el pais que llaman las *DistanCIAS*, tropas auxiliares. Así es que los cosacos Zaporogos guardan á los Tcherkneses, y los cosacos del Don escoltan los convoyes que atraviesan las montañas del Cáucaso.

Federico el Grande decia que al soldado ruso era mas fácil matarle que amedrentarle; pero en los desfiladeros de Derben el soldado ruso tiene miedo ántes de morir. Un amigo mio, antiguo discípulo de la escuela politécnica, y al servicio de Jermoloff, en Georgia, me decia que habia presenciado varias veces ese terror de los soldados rusos, y hasta con placer, en su calidad de neutral y de frances. La Rusia no ha omitido nada, sin embargo, para someter y civilizar á su manera aquellas tribus inquietas; pero hasta ahora no han podido conseguirlo, y solo tiene dos pasos estrechos por donde ponerse comunicacion con la Georgia. Esta provincia le es tan gravosa como Argel lo es á la Francia: pero la conserva, porque con su posesion tiene un pié en el otro lado del Cáucaso.

Los Tcherkneses han resistido á la seducción de los agentes rusos, tanto como á las bayonetas de sus soldados. Yo he conocido en Nicolaiéff un italiano astuto á quien el general Jermoloff envió en cierta ocasion de parlamentario al Cáucaso; y habiendo ido á la habitacion de uno de los gefes montañeses, le esplicó los planes de la Rusia escitándole á que bajase con los suyos á vivir en paz bajo el cetro paternal del emperador. Se hubiera dicho que era otro Bonaparte mostrando á sus soldados los planos de Lombardía.

«No, no, le respondió el montañés, y hé aquí en lo que me fundo: mientras estamos en nuestras montañas, para mirarnos teneis que levantar la cabeza, y alzar los ojos al cielo, y si bajásemos á vivir entre vosotros y en vuestras llanuras, podríais mirarnos por encima del hombro.»

En la conversacion habida entre Napoleon y el doctor O'Meara el 27 de mayo de 1817 respecto á la Rusia y Turquía, el ex-emperador profetizaba de este modo:

Antes de pocos años Rusia poseerá á Constantinopla, parte de Turquía y toda la Grecia. Entre todas las muestras de lisonja y seducción que Alejandro empleaba hácia mí, todas eran á conseguir este objeto: el equilibrio europeo destruido; está en el curso natural de las cosas, que Turquía caiga en manos de la Rusia; de las potencias injuriadas, serán Inglaterra, Francia, Prusia y Austria. Esta última se callará con la posesion de la Servia, que Rusia le dará: las demas serán impotentes para oponerse á ello, y callarán tambien porque verán el destino de las cosas. Rusia ganará todo el comercio del Mediterráneo, se hará un poder naval, y Dios sabe lo que puede esperarse; todo lo que yo preveo es el mal de los ingleses, y yo esperaba establecer una barrera contra los bárbaros, restableciendo el reino de Polonia; pero en un ciento de años esto sucederá, y Europa la-

mentará lo que no tendrá ya remedio; entónces en medio de aquellos bárbaros, dirán: «Napoleon decia la verdad.»

SECCION INDUSTRIAL.

Tejidos.

Conocido es el uso ámplio del cautchouk para hilos, á fin de tejer con estos toda clase de telas anchas ó estrechas, de cintas y cordones. Hasta la fecha se preparaba el cautchouk del modo siguiente: se le cortaba despues de una conveniente preparacion en tiras delgadas, y estas á su vez espiralmente en hilos, así que se necesitaban. Pero actualmente se ha establecido una fábrica en Grenelle cerca de Paris, donde se purifica el cautchouk por varios medios convenientes y con el auxilio de las sustancias disolventes del carbonato sulfúrico, y se transforma en una masa pastosa. Esta se introduce despues en un cilindro hueco, cuyo fondo contiene muchos agujeros finos por los cuales sale el cautchouk en hilos como en el aparato de los fideos, siempre que entre un piston en el cilindro y empuje á la masa. Estos hilos de cautchouk de cierto espesor se tiran luego bajo la influencia de un calor de 115 grados, dándoles la finura que se quiere, y que conservan, sin volver á adquirir su primitiva forma, y se tejen así con la mayor facilidad. La fábrica de Grenelle estira dos libras de cautchouk en una longitud de 50,000 metros. Si se le quiere devolver la elasticidad, no se necesita mas que pasar una plancha caliente sobre el respectivo tejido. Púedese usar para la fabricacion el cautchouk natural ó tambien el cautchouk sulfúrico.

Nuevo papel.

Segun comunicacion del ministro de comercio de Francia dirigida á la junta consultiva de comercio de Paris, se ha empleado ventajosamente en el Piamonte la turba fibrosa para la fabricacion de papel para empaquetar y de carton. Para aquel se requieren ochenta á noventa pies cuadrados de hebras de turba, y para este noventa por ciento: de este modo se dice que se ahorran unos sesenta por ciento en la fabricacion. —El señor Kellier, en Künheide (Sajonia alta), un hombre tan ingenioso como hábil, y á quien se debe ya un escelente procedimiento mecánico para la preparacion de las hebras de madera respecto á la fabricacion del papel, ha hecho igualmente unos ensayos coronados del mejor éxito con la aplicacion de las hebras de turba para la confeccion de las clases bastas de papel. Ya en el año pasado tuvimos pruebas de ello á la vista que no dejaban nada que desear. El papel fabricado de las hebras de la turba tiene, al mismo tiempo que una mayor firmeza, una cierta untuosidad que lo hace muy á propósito para empaquetar muchos géneros.

Pintura.

Escriben de Narbona: «Tengo la satisfaccion de anunciaros un nuevo procedimiento en pintura, destinado á causar en los talleres una verdadera revolucion. Se trata de la preparacion de los co-

lores con el aceite de olivas, lo cual evita una porcion de inconvenientes. Cuando está terminado el cuadro, se aplica por detrás del lienzo una capa de tierra absorbente de la clase de la que se usa para quitar las manchas de los cuerpos grasos. El aceite de olivas es prontamente absorbido, y la pintura queda reducida al estado de pastel. Se quita entónces la tierra, y se sustituye á ella una capa de aceite de linaza, que penetra al color, y está acabada la operacion.

M. Horacio Vernet, autor de este descubrimiento, está haciendo actualmente por ese procedimiento el retrato del mariscal Vaillant.»

Molino raro.

Un ingles acaba de construir un molino á la orilla del rio Támesis, al cual ha hecho dar la forma de un hombre colosal tendido boca arriba. El propietario vive en la cabeza sirviéndole los ojos de ventanas y las narices de doble chimenea. El mecanismo interior del molino está situado en el vientre, y el movimiento le comunica una columna de agua que sale de un canal en figura de una enorme botella que el hombre monstruo está vaciando en su boca.

Palma

31 DE OCTUBRE.

Candidatura para concejales acordada en la reunion tenida en el Estudio General.

Primer distrito.

El Marques de la Bastida.
Sr. D. Felipe Guasp, abogado.
Sr. D. Miguel Font, notario.

Segundo distrito.

Sr. D. Juan Miró, propietario.
Sr. D. Gabriel Rosselló, abogado.
Sr. D. Ignacio Forteza, comerciante.

Tercer distrito.

Sr. D. Antonio Gelabert, médico.
Sr. D. Leonardo Oliver, abogado.
Sr. D. Melchor Oliver, ebanista.

Cuarto distrito.

Sr. D. Nicolas Siquier, propietario.
Sr. D. Lorenzo Vicens, id.
Sr. D. Gabriel Picornell, comerciante.

Candidatura acordada en el ex-oratorio de la Casa-Lonja.

Primer distrito.

D. Miguel Estade y Sabater.
D. Sebastian Vila.
D. Mateo Bordoy y Torres.

Segundo distrito.

D. Jaime Sureda y Moragues.
D. Mariano Pujol y Caneves.
D. Antonio Caneves y Ramis.

Tercer distrito.

D. Mariano Valentí Forteza.
D. José Rosich y Mas.
D. Juan Mas.

Cuarto distrito.

D. Manuel Mayol.
D. Antonio Moyá.
D. Antonio Singala.

COMUNICADOS.

ELECCIONES.

En el Diario de ayer va inserta una candidatura sin calificación para concejales del Ayuntamiento de Palma en el próximo cuatrienio, acordada en una reunión habida el día anterior en el Estudio general, y otra candidatura progresista acordada por los electores de este partido en el ex-oratorio de la Casa-Lonja. Como gran parte de las personas que componen la primera han figurado desde 1851 en el partido independiente, y este no toma parte en las presentes elecciones municipales de Palma: han creído varios electores deber manifestarlo sencillamente, para que la formación y publicación de la candidatura de que se trata no pueda atribuirse á dicho partido independiente; respetando por otra parte, como es justo y debido, el derecho en que se hallaron los electores reunidos en el Estudio general de designar con entera libertad los candidatos que mejor les parecieron.

Sr. Editor del Diario de Palma. Muy señor mío: Habiéndome sorprendido á mi regreso de un corto viaje al continente el ver mi nombre en una candidatura cuya significación ignoro, y acordada en una junta que no asistí, me veo en el caso de declarar que no se ha contado absolutamente con mi asenso, y de pedir á mis amigos de toda clase, como el mayor obsequio que puedan prestarme, el que se abstengan de honrarme con sus votos. Pero si contra mis esperanzas, si contra toda clase de esfuerzos, que para impedir mi elección estoy dispuesto á hacer, resultase elegido, declaro desde ahora explícitamente que ningún compromiso ni antecedente me ligan en pro de ciertas cuestiones que á juzgar por rumores fidedignos han servido de base para la formación de la indicada candidatura.

Agradecerá á V., Sr. Editor, la inserción de estos renglones, S. S. Q. B. S. M.

El Marques de la Bastida.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. José Baqueriza, segundo comandante del batallón de Asturias.

Parada, el regimiento infantería de Isabel II, hospital y provisiones, el espresado batallón de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Azcares.

Boletín religioso.

LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.

Esta solemnidad fue instituida por Bonifacio VIII al consagrar la rotunda ó panteón á Maria santísima y á todos los espíritus bienaventurados. Este monumento insigne de las bellas artes, levantado por Marco Agripa al politeísmo, fue convertido en relicario de muchos cuerpos de santos mártires. Desde aquella época se solemnizó en dicho templo una fiesta particular á todos los santos, la que extendió á la Iglesia universal el papa Gregorio III en 751, dándole mayor latitud Gregorio IV el año 827,

según el testimonio de varios historiadores eclesiásticos, trasladándola del mes de mayo al día 1º de noviembre.

CULTOS.

MAÑANA MARTES

En la Catedral

Se celebra la festividad de Todos los Santos, con misa solemne, en la que predicará el presbítero D. Mateo Jaume, canónigo de dicha santa Iglesia.

En la Consolacion

Á las cinco y media de la tarde, después de rezado el Rosario, habrá una plática que dirá D. Félix Pons Pbro.

ANUNCIOS

OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAJOR.—SECCION 1ª

Orden general del 30 de octubre de 1853, en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la Real órden de 15 del actual, siguiente:

Escmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice con esta fecha al capitan general de Andalucía lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicación de V. E. de 14 de marzo último, dando cuenta de que habiendo fallecido el mariscal de campo D. Joaquin Hidalgo Mesmay, y en el momento de ir á verificarse el transporte de su cadáver en hombros de soldados del ejército, como se previene en las ordenanzas, el alcalde corregidor de esa capital hizo presente á V. E. lo evitase, por ser costumbre y práctica que los cadáveres sean conducidos en carros fúnebres, con abono del importe marcado para estos casos por las ordenanzas del cementerio, cuya observancia reclamaba. Con este motivo consulta V. E. si los oficiales generales que fallezcan han de ser conducidos al cementerio en hombros de soldados, ó han de serlo precisamente en los carros fúnebres que tengan establecido las municipalidades. Enterada S. M. y considerando que no pueden ser obligatorias para los militares las ordenanzas del cementerio de Sevilla, tanto porque han sido hechas sin participación de la autoridad militar y castrense, cuanto porque los militares tienen respecto de sus enterramientos las disposiciones de la ordenanza general del ejército, y la autoridad municipal solo puede exigirles la observancia de las medidas de estricta policía urbana, á cuya clase no pertenece ciertamente la del uso del carro fúnebre, ha venido en disponer S. M., como medida general, de conformidad con lo informado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, que la conducción de los cadáveres de los generales, gefes y oficiales del ejército y armada á los cementerios, se hagan en hombros de soldados, y que por consiguiente no puede obligarse á las familias á hacer uso de los carros fúnebres, pero que si prefieren la conducción en el carro, les queda la libertad de hacerlo, y en este caso satisfagan su alquiler. De Real órden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para su debido conocimiento. P. A. del coronel 2º gefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo—Casimiro Vizmanos.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El día 10 de noviembre próximo vence el tercer y último plazo para el pago de la conversión en dinero de los tres jornales, señalados en este año con destino á la recomposición de los caminos de segundo órden del distrito de

esta capital; y como sean varios los que no tengan satisfecho los dos primeros ya vencidos, se recuerda á estos la necesidad de no demorar el pago á cumplimiento de un servicio que tanta utilidad y comodidad proporciona al público.

Recuérdase asimismo, á los que habiendo optado para la prestación personal, y que avisados para el trabajo, no han concurrido á él, paguen el importe de los jornales ántes del referido día 10 de noviembre, en la oficina de recaudación, situada en una de las piezas bajas de esta casa consistorial.

La falta de fondos de este especial ramo, y los perjuicios que causara la menor suspensión de los trabajos de caminos, me obligan á dirigir este aviso anticipado. De esperar es que los retardados acudirán á satisfacer su adeudo, en el plazo señalado, evitando por este medio el disgusto que ha de producir las medidas coercitivas, que á mi pesar y en cumplimiento de la ley, me vería en el duro pero indispensable caso de adoptar. Palma 30 de octubre de 1853.—José Antonio Togores.

El miércoles 2 de noviembre próximo desde las tres de la tarde seguirá la almoneda en la casa del difunto cura de Santa Cruz, sita en la calle del Vi, de los libros que componian su librería.

Ademas se invita á todas las personas y demas que tengan créditos contra dicha herencia se presenten á los señores administradores con los correspondientes documentos para el percibo de su importe. Palma 31 de octubre de 1853.—José Antonio Togores.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á las disposiciones del reglamento, las lecciones respectivas á los cursantes de la segunda enseñanza, se darán en este Instituto, durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero próximos, los días y á las horas que á continuación se espresan:

Latinidad y humanidades. Primero, segundo y tercer años, todos los días no festivos de ocho y media á once y media por la mañana y de dos y media á cuatro y media por la tarde.

Estudios elementales de filosofía. Primer año. Matemáticas: todos los días no festivos de ocho y media á diez por la mañana. Geografía é historia: idem de dos y media á cuatro por la tarde. Autores clásicos: lunes y jueves de diez y media á doce por la mañana.

Idem segundo año. Matemáticas: todos los días no festivos de diez y media á doce por la mañana. Física y química: idem de ocho y media á diez idem. Autores clásicos: martes y viernes de dos y media á cuatro por la tarde.

Idem tercer año. Historia natural: todos los días no festivos de diez y media á doce por la mañana. Psicología y lógica: lunes, miércoles y viernes de dos y media á cuatro por la tarde. Ética: martes, jueves y sábados id. id. Autores clásicos: miércoles y sábados, de ocho y media á diez por la mañana.

Lengua inglesa: todos los días no festivos de doce y un cuarto á una y tres cuartos por la mañana. Lengua francesa: idem de cuatro y media á seis por la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 31 de octubre de 1853.—P. D. D. D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

Escuela de náutica agregada al Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares.

En conformidad al reglamento y demas disposiciones vigentes, las lecciones respectivas á los alumnos de la carrera náutica, se darán en este establecimiento durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero próximos, los días y horas que á continuación se espresan.

Primer año. Aritmética y álgebra: todos los días no festivos de ocho y media á diez por la mañana. Geografía: idem de dos y media á cuatro por la tarde. Dibujo lineal: lunes, miércoles y viernes de diez y cuarto á once y tres cuartos por la mañana.

Segundo año. Geometría y trigonometría: todos los días no festivos de ocho y media á diez por la mañana. Complemento de geografía y cosmografía: martes, jueves y sábados de dos y media á cuatro por la tarde. Dibujo geográfico: jueves de diez y cuarto á once y tres cuartos por la mañana.

Tercer año. Física: todos los días no festivos de ocho y media á diez por la mañana. Pilotaje y maniobra: idem de once y tres cuartos á una por la mañana. Dibujo hidrográfico: martes y sábados de tres á cuatro y media por la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 31 de octubre de 1853.—P. D. D. D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

JUNTA MUNICIPAL

DE

Beneficencia de Palma.

Rifa del mes de octubre.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes:

SUERTES. NÚMERO.

- 1.... Una cadena de oro..... 6518.
2.... Seis cubiertos de plata. 5180.
3.... Un escarapate con la figura de la divina Pastora..... 8653.
4.... Un cerdo..... 5010.
5.... Otro idem..... 5261.
6.... Un reloj sobre-mesa... 4868.
7.... Unos pendientes y alfiler de oro y perlas. 7008.
8.... Un cucharón de plata.. 47.
9.... Una pila de plata 6248.
10.... Una colcha de algodón forrada de indiana.... 363.

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenecan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia.

Palma 31 de octubre de 1853—Miguel Ignacio Manera notario.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVICACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Polacra Paulita, su capitán D. Salvador Súa, de Sevilla, con habas y otros.

Palma 31 de octubre de 185.—El administrador—José Peñaranda.

AVISOS

A voluntad de su dueño.

de edad y la leche de 6 meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa, que la tiene en Establimentos: no tiene necesidad de salir á trabajar al campo: darán razon en la Herrería alta, preguntando por mestre Salvador Burbay, herrero.

La persona que guste

comprar plantío de higueras y almendros de buena calidad, que acuda en el huerto del convento de las monjas de Santa Margarita, donde darán razon.

Una nodriza de 30 años

de edad y la leche de 6 meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa, que la tiene en Establimentos: no tiene necesidad de salir á trabajar al campo: darán razon en la Herrería alta, preguntando por mestre Salvador Burbay, herrero.

IMPRESA DE D. FELIPE GUALP

EDITOR RESPONSABLE